



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0411-2022-UTEA-CU

Abancay, 25 de enero de 2022.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 121-2022-UTEA-DIGAF., de fecha 30 de diciembre de 2021, del Director General de Administración y Finanzas, que informa sobre el proceso de convocatoria y selección para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, ante las situaciones generadas por la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por la propagación del COVID, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, y Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15 de marzo de 2020, con fecha 24 de marzo de 2020, la SUNEDU e INDECOPI, han emitido el comunicado exhortando a las universidades y escuelas de posgrado a fin de que reprogramen las matrículas, los pagos o mensualidades, de manera temporal, por el tiempo que dure la emergencia, así como considerar los casos en los que el alumnado no cuente con el soporte tecnológico: acceso a internet, laptop y otros;

Que, mediante Oficio N° 121-2022-UTEA-DIGAF., de fecha 30 de diciembre de 2021, del Director General de Administración y Finanzas, que informa sobre el proceso de convocatoria y selección para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza; dando cuenta que el 29 de diciembre de 2021, previa convocatoria, se reunió el Comité de Adquisiciones, con participación de la totalidad de los integrantes: Dirección de Control Interno, Sub-Dirección de Logística y Servicios Generales, Sub-Dirección de Contabilidad, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, donde se efectuó la evaluación de las propuestas recibidas, según los criterios establecidos de los términos de referencia – TDRs, y fueron otorgados la buena pro a las siguientes empresas: 1) Para





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0411-2022-UTEA-CU

los servicios de vigilancia: ENVIMEP S.R.L. – Empresa de Vigilancia y Monitoreo especializada del Perú, S.R.L., con RUC N° 2061295408; 2) Servicios de limpieza: COREVISE S.R.L. – Corporación Empresarial Visual Servicios Generales, S.R.L., con RUC N° 20490544918; en mérito al Informe N° 39-2021-UTEA-SDL/GHS-Ab., del Sub-Director de Logística y Servicios Generales, que remite el Acta N° 0004-2021-CAC-UTEA-Ab., de fecha 29 de diciembre de 2021, de otorgamiento de la Buena Pro de fecha del proceso de selección de los servicios de seguridad y vigilancia, y limpieza;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de enero de 2022, luego de analizada y debatida sobre el informe del proceso de convocatoria y selección para contratación de los servicios de vigilancia y limpieza del campus universitario de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas, por mayoría, ACORDÓ.- Aprobar el Acta N° 0004-2021-CAC-UTEA-Ab., de fecha 29 de diciembre de 2021, del Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, de apertura de sobres y de otorgamiento de la Buena Pro para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, que tuvo el siguiente resultado: 1) Para los servicios de vigilancia y seguridad, y de limpieza del campus universitario de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas: ENVIMEP S.R.L. – Empresa de Vigilancia y Monitoreo especializada del Perú, S.R.L., con RUC N° 2061295408; 2) Servicio de limpieza del campus universitario de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas: COREVISE S.R.L. – Corporación Empresarial Visual Servicios Generales, S.R.L., con RUC N° 20490544918;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de enero de 2022, el **Acta N° 0004-2021-CAC-UTEA-Ab.**, de fecha 29 de diciembre de 2021, del Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, y de limpieza, que tuvo el siguiente resultado:

- 1) Servicios de vigilancia y seguridad del campus universitario de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas: ENVIMEP S.R.L. – Empresa de Vigilancia y Monitoreo especializada del Perú, S.R.L., con RUC N° 2061295408.
- 2) Servicio de limpieza del campus universitario de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas: COREVISE S.R.L. – Corporación Empresarial Visual Servicios Generales, S.R.L., con RUC N° 20490544918.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución, a la Dirección General de Administración y Finanzas, Sub-Dirección de Logística y Servicios Genera-





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0411-2022-UTEA-CU.

les, Sub-Dirección de Contabilidad, Sub-Dirección de Tesorería, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Direcciones de las filiales: Cusco y Andahuaylas, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Zenón Humberto Arevalo Mezarina*  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Eleuterio Leonidas Soria Alvarez*  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes